

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

◆◆◆ SUMARIO ◆◆◆

CUESTIONES LEGALES.—Los Maestros vasco-navarros.

LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES.—Piedrahita.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Colmenar Viejo, Murcia, Lerma.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Al Sr. Rector de Zaragoza. A la Junta de Ciudad Real. Muchas gracias.

SECCION OFICIAL.—Provisión de Escuelas; varias disposiciones.—Universidad de Zaragoza. Rectificación.

SECCION DE NOTICIAS.—Sobre concursos. Sobre oposiciones. Auxiliares con 825 pesetas. Del Ministerio.

CRONICA GENERAL Y CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Cuestiones legales.

MAESTROS VASCO-NAVARROS; tienen los mismos derechos que todos los demás y no pueden ser desatendidos.

Queremos terminar, por ahora, este asunto de nuestros queridos compañeros los Maestros vasco-navarros y vamos á completar lo que estos días pasados hemos escrito en este mismo lugar.

Ante todo hemos de hacer notar, que, por desgracia, se van confirmando todas nuestras previsiones de las dificultades para que pague el Estado en la actual situación de derecho.

En la Real orden de 3 del actual dirigida á las Diputaciones de aquellas provincias, se dice textualmente que «es necesario, para la debida implantación de las reformas y para que no existan diferencias de derecho entre los Maestros, que todos los de España se hallen colocados en igualdad de condiciones; y como por su régimen económico especial, los de las provincias Vascongadas y Navarra se hallan en circunstancias diferentes, dáse con ello lugar á que el «sistema de escalafón no pueda aplicarse, en las debidas condiciones.»

Ya se ve claramente aquí la idea de que el ascenso por escalafón y el sueldo de carácter personal no son aplicables á esos compañeros mientras no se altere la especial situación económica de aquellas provincias.

Y esa es precisamente una de las dificultades graves presentes que nosotros hemos señalado en uno de nuestros artículos anteriores.

Veamos ahora las instrucciones dictadas para cumplir el reglamento de 25 de agosto último; en una de ellas se dice que «quedan exceptuadas de estas disposiciones así como de «todas las que puedan implicar alteración de dotación de plazas ó sueldos de Maestros, las provincias Vascongadas y Navarra, por hacer necesario su régimen económico disposiciones especiales aún no determinadas.»

Según esto, no habrá por el momento, corrida de escalas para los Maestros de esas provincias al conceder los ascensos que ahora corresponden.

ACABA DE PUBLICARSE

HISTORIA DE LA PEDAGOGIA

por EUGENIO DAMSEAUX :: :: ::
:: :: :: :: :: y EZEQUIEL SOLANA

ES EN SU GENERO LA OBRA MAS CLARA, LA MAS IMPARCIAL Y LA MAS COMPLETA. MAS QUE LA HISTORIA DE LOS PEDAGOGOS, ES LA HISTORIA DE LAS IDEAS PEDAGOGICAS. OBRA INTERESANTISIMA PARA CUANTOS SE DEDICAN A LA ENSEÑANZA. ESTE LIBRO, QUE CONSTA DE MAS DE 600 PAGINAS, SE HA EDITADO EN MAGNIFICO PAPEL, ESMERADAMENTE IMPRESO: ::

PRECIO DEL EJEMPLAR:

6 ptas. en rústica y 7 encartonado.

Según esto, no habrá, por el momento, anuncios de oposiciones con 1.000 pesetas, en esas provincias, ni ascensos por antigüedad ó méritos sin salir de las mismas plazas, etc., etc.

Es decir, que en esas provincias, por ahora, no se podrá cumplir el reglamento último, como hacíamos notar en el pasado artículo.

Pero esto no puede subsistir, porque sería una violación del derecho.

Los Maestros de aquellas provincias han entrado en la profesión en virtud de la misma ley que todos los demás

Muchos de ellos han pasado de otras provincias distintas, en virtud de concursos anunciados por el Ministerio ó por los Rectores—no por las Diputaciones—sobre la base de igualdad absoluta de derechos.

Muchos de ellos no hubieran pasado á esas provincias si se les hubiese dicho, ó si hubiesen sospechado siquiera que había de llegar, ó que podía llegar un día en que las mejoras acordadas por el Estado no habrían de alcanzarles.

Todos ellos han sido nombrados en virtud de leyes y reglamentos comunes á toda España y por autoridades dependientes del poder Central y que ni siquiera residen en dichas provincias.

Por eso, sin duda, dice el Sr. Gimeno que es necesario que no existan diferencias de derecho entre todos los Maestros de España.»

No, no deben ni pueden existir.

El conflicto surge de no haber cumplido á tiempo el Real decreto de 8 de junio de 1910, en que el Conde de Romanones, muy conocedor del asunto, señalaba el verdadero camino, el de tratar con las diputaciones para llegar á una solución definitiva.

Eso debió hacerse en 1.º de enero, cuando ya se disponía de dinero para comenzar la reforma de los sueldos en las demás provincias.

En lugar de seguir el camino recto, el señor Salvador y sus consejeros, que tantas perturbaciones nos han traído, prefirieron incluir en las instrucciones de 31 de marzo, una que parecía resolver la cuestión y que nos desorientó á todos, porque nos hizo creer el problema resuelto.

Ahora estamos tocando las consecuencias de aquel desacierto; los escalafones están hechos, la provisión de Escuelas está asentada sobre nuevas bases y hay que pasarlo todo ó prescindir de aquellos queridos compañeros.

Confiamos en que esto durará poco: la igualdad de derecho debe ser restablecida en plazo brevísimo.

Sólo cabe hablar de dos soluciones, francas, categóricas: Una consiste en incorporar las obligaciones de esas provincias al Estado, ingresando las diputaciones lo que pagaban los pueblos en 1901. Es la solución que nosotros venimos defendiendo desde hace muchos años. Para eso bastará la conformidad de las Diputaciones, que nada per-

derían, y un artículo en la próxima ley de presupuestos.

La otra solución—que nos atrevemos á indicar sólo para completar el razonamiento—consistiría en dar facilidades á todos los Maestros de aquellas provincias para pasar rápidamente al resto de España y desentenderse el Estado de la enseñanza en las Vascongadas y Navarra.

Esto sería un golpe rudo á la unidad espiritual de España, y no creemos que nadie lo haga; si se intentara siquiera sería con nuestra protesta como Profesores y como españoles.

Creemos con esto haber expuesto de modo completo los varios aspectos que tiene esta grave cuestión en el orden legal, y además nuestra opinión sobre las soluciones.

V. F. A.

Liga Nacional de Maestros rurales.

Piedrahita.—A fin de cumplir con el artículo 7.º del Reglamento por que se rige la «Liga Nacional» que trata de la elección de vocales de la Junta directiva, ruego á los señores asociados de ésta, que concurren á esta Villa el día 8 del próximo diciembre, á las 11 de su mañana, para designar dos vocales de la categoría de 500 pesetas, que corresponde elegir en este Distrito Universitario. Los que no pudieren concurrir, se servirán devolverme, llenas, las papeletas duplicadas que por correo les he mandado.

Os saluda vuestro compañero y delegado, A. Moreno.

Asociaciones de Maestros.

Colmenar Viejo (Madrid).—Con objeto de celebrar Junta general, se convoca á los Maestros del Partido, para el día 8, viernes, de diciembre, á las diez de la mañana, en la Escuela de D. Pablo Carrero San Agustín, para tratar varios asuntos de interés general.

De no poder asistir, no omitan mandar la autorización que previene el Reglamento.

Fuencarral, 26 de noviembre 1911.—El Presidente, Juan Benavente.

Murcia.—En sesión de 19 de noviembre de 1911, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que se curse á la «Nacional», con favorable informe, la instancia de los Maestros de Cieza, D. Fernando Gómez y doña Fidela Centeno.

2.º Reclamar de la Comisión permanen-

te de la «Asociación Nacional», el recibo correspondiente á la cuota de doña Francisca Bernard, mandada en 3 del pasado octubre; y

3.º Que se remita á la mencionada Comisión, las cuotas de asociados de D. Antonio Chacón y doña Antonia Millán, Maestros de la Palma (Cartagena).

El Presidente, Jaime Monzó.—El Secretario, Pelagio Ferrer.

Lerma.—En la villa de Lerma, á diez y nueve de noviembre de mil novecientos once, reunidos cuarenta socios, entre presentes y representados, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de D. Julián Vencedor, y siendo la hora de las once, se declaró abierta la sesión, en la que se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que el socio que se crea con derecho y con más méritos, remita á esta Asociación, la hoja de méritos y servicios certificada, con fotografía, para su remisión, á la «Liga Nacional de Maestros rurales», al objeto de que ésta cumpla el acuerdo de publicar notas biográficas de Maestros meritorios.

2.º Notificar al Sr. Presidente de la «Liga», que esta Sección puede contar con el apoyo de los Diputados á Cortes, D. Práxedes Zancada y D. José Fournier.

3.º Felicitar al Sr. Ministro de Instrucción pública, por sus recientes disposiciones en favor del Magisterio.

Acto continuo, el Sr. Presidente, en conformidad con lo que preceptúa el artículo 13, base 3.ª del Reglamento de esta Asociación, leyó la Memoria en la que con gran elocuencia expuso todas las gestiones y trabajos realizados durante el lapso de tiempo que ha presidido la Junta.

Sin dilación, el Sr. Tesorero rindió la cuenta que fué aprobada por unanimidad, y por lo que resulta un remanente de cuarenta y siete pesetas treinta céntimos.

Inmediatamente se procedió á la renovación de la Junta directiva, quedando constituida por unanimidad, en la forma siguiente:

Presidente, D. Guillermo Cebrián; Vice-Presidente, Wenceslao Piquero; Vocal Tesorero, Gregorio del Río; Vocales, Víctor Martínez, Vicenta Peña, Andrea Rivas, y Secretario, Agapito Martínez.

Los que seguidamente se posesionaron de sus cargos, manifestando el Sr. Presidente, en nombre propio y en el de sus compañeros, dar las más expresivas gracias por los cargos que acababan de conferirles.

Y, por último, y teniendo en cuenta que la provincial convocará en día no lejano, á una Asamblea general, se autorizó para que asista á ella quien designe la Junta directiva con las bases que la misma determine.

El Presidente, **Guillermo Cebrián.**

Lerma, á 26 de noviembre de 1911.

Ecós del Magisterio

Al Sr. Rector de Zaragoza: :

La Escuela de Yanguas (Soria), quedó vacante en 8 de noviembre de 1910; en el concurso de enero, se anunció por ascenso, se propuso y nombró Maestra para dicha Escuela; ¿se puede saber cómo no tomó posesión, y ahora se anuncia el Traslado?

Para todos debe ser igual el Reglamento.

A la Junta de Ciudad Real.

Llamamos la atención de la Dirección general de Instrucción pública y de la Junta provincial del Ramo de Ciudad Real, respecto á un hecho que ya pica en historia.

Hace cerca de año y medio, que doña María Matea Ruiz y Cuesta, Maestra sustituida de Guadalmez, en dicha provincia de Ciudad Real, debió ser sometida á jubilación forzosa, por haber cumplido la edad reglamentaria en septiembre de 1910; y esta es la hora en que nada se ha hecho. Cerca de un año hace ya que la Dirección general ordenó á la Junta provincial referida, que dicha Maestra instruyese el expediente de jubilación después de recibir la partida de nacimiento que, por dos ó tres veces, tuvo que exigir la Junta á la interesada, para que ésta la remitiese; y á pesar de haber transcurrido un año y algunos meses, no sabemos que nada hayan hecho, respecto á dicha jubilación forzosa, deseando que se imponga actividad á un expediente que acaso no se haya incoado y que hace tiempo debiera estar resuelto.

X. X.

Muchas gracias: : : : : :

... Recuerdo imperecedero guardará mi corazón, al ver que no pocos Maestros y muchísimos niños, han respondido al generoso llamamiento que D. Eustaquio Salas, Profesor de Tablones (Granada), hizo en estas mismas columnas, para aliviar la allictiva situación en que, al fallecimiento de mi esposo (q. e. p. d.), D. Saturio Pérez, Maestro que fué de Pinilla Trasmonte (Burgos), quedé con mis siete hijos, el mayor de trece años.

Gracias doy con toda mi alma, á los Maestros que tan binn saben inculcar en el tierno corazón de sus parvulitos, la excelsa virtud de la caridad, y para los niños un cordial abrazo de todos los míos, que les saludan juntamente con su affma. s. s.

MODESTA PICÓN

A ruego de algunos de nuestros lectores, con el fin de evitarles molestias y para darles todo género de comodidades, ha quedado instalado desde 1.º de mes, en nuestras oficinas, el teléfono número

2.972.

PROVISIÓN DE ESCUELAS

Nuevas instrucciones aclaratorias para cumplir el Reglamento de 25 de agosto.

PROVISION DE ESCUELAS.—Real orden de 22 de noviembre, resolviendo consultas sobre interpretación del artículo 65 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último.

Vistas las dudas surgidas y las peticiones formuladas acerca de la interpretación del artículo 65 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que los Maestros que han desempeñado Escuelas en virtud de oposición y se hallan sirviendo plazas de dotación inferior á 825 pesetas, sea cualquiera la forma en que obtuvieron esta última, no han perdido el derecho á ser considerados como Maestros procedentes de oposición, ni, por tanto, puede exigírseles nuevos ejercicios para determinar su situación y categoría con respecto á los ascensos, pero á la vez no cabe reconocerles condiciones iguales que á los que ingresaron en Escuelas de 825 pesetas y en ellas continúan, pues voluntariamente renunciaron una parte del sueldo por sus conveniencias particulares de residencia, y, por consiguiente, continuando en la misma Escuela en que sirven, justo es que sigan con rebaja de sueldo, ya que por propia petición lo sufrieron,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Maestros que se hallen desempeñando Escuelas de dotación inferior á 825 pesetas y que hayan ingresado mediante oposición en el Magisterio conforme á la legislación general, podrán acogerse á la regla 2.ª de la Real orden de 31 de marzo último.

2.º Los que prefieran continuar en la misma Escuela, deberán manifestarlo á los Rectorados respectivos, que acordarán las confirmaciones oportunas con el sueldo de 1.000 pesetas, por ser estos nombramientos de su competencia, conforme al artículo 46 del Reglamento.

3.º Unos y otros figurarán en el Escalafón general del Magisterio en el lugar que les corresponda de la categoría 9.ª, ó sea de 1.100 pesetas.

4.º Se prorroga hasta 31 de enero próximo el plazo para formular las solicitudes á que se refieren los números anteriores, pudiendo los Maestros á quienes se hayan denegado peticiones de Escuelas de 1.100 pesetas, por haber obtenido las que sirven fuera de concurso, reproducir sus instancias en el mismo plazo.

5.º Quedan exceptuados de lo anteriormente dispuesto, los Maestros de las Provincias Vascongadas y Navarra, por hacer necesario el régimen económico de las mis-

mas resoluciones especiales aún no determinadas.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de noviembre de 1911.—GIMENO.

(Gaceta 28 noviembre).

—000—

TITULOS ADMINISTRATIVOS.—Real orden de 23 de noviembre, resolviendo peticiones de expedición de nuevos títulos formuladas con motivo de la aplicación del párrafo 2.º de la regla 21 de la Real orden de 31 de marzo último.

Vistas las peticiones de expedición de nuevos títulos, formuladas con motivo de la aplicación del segundo párrafo de la regla 21 de la Real orden de 31 de marzo último y de la facultad concedida á los auxiliares de seguir ocupando estas plazas ó optar por las de Maestros de sección de las Escuelas graduadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que en ninguno de estos casos hay variación de sueldos, y que, por lo tanto, no precisa la expedición de títulos nuevos, ha resuelto que por las Delegaciones regias ó Juntas provinciales se consigne por diligencia en el último título administrativo que los interesados posean, el correspondiente cambio de destino, con lo que se les considerará como en propiedad en el mismo.

De Real orden etc.—Madrid, 23 de noviembre de 1911.—GIMENO.

(Gaceta 28 noviembre).

—000—

PROVISION DE ESCUELAS.—Real orden de 20 de noviembre, resolviendo varias consultas sobre la interpretación que ha de darse á algunos artículos del Reglamento de 25 de agosto.

Vistas las consultas formuladas y las diferentes peticiones de varios Maestros acerca de la interpretación que deba darse en su aplicación á algunos artículos del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El ingreso en el Magisterio de Primera enseñanza por el concurso de interinos de que tratan los artículos 4.º y 11 al 17 del Reglamento se regirá por el artículo 35 y siguientes del de 14 de septiembre de 1902 y la R. O. complementaria de 15 de febrero de 1910, y su anuncio se hará por los Rectorados en la primera quincena de los meses de febrero y septiembre.

LUGO

Séptima categoría.

Maestros.

1	D. Antonio Expósito.....	E	39	1	4	39	1	4	Páramo. D. l. Inst. 8. ^a , caso 3. ^o , R. O. 3 3 1910.
2	Pedro Andrade Novo...	E	16	10	1	21	10	29	Galdo (Vivero). Idem. íd. 6. ^a , R. O. 3 3 1910.
3	Antonio Lodos...	E	16	6	20	28	7	29	Meira Idem. Idem. 8. ^a , íd.
4	Celestino Rodríguez Gandoy...	S	14	8	14	21	11	»	Pastoriza. íd. íd.
5	Francisco Pedete Pombo...	E	9	9	6	21	11	3	Caurel. íd. íd.
6	Gelasio Prieto Bouzo...	E	8	5	20	25	1	19	Bóveda. íd. íd.
7	Antonio Ledo López...	E St	7	2	24	22	2	24	Muras. íd. íd.
8	José María Abraira Novo...	E	6	4	22	21	11	8	Gullade (Monforte). íd. íd.
9	Matías Ceide Rodríguez...	E	5	11	»	23	»	5	Carballedo. íd. íd.
10	Manuel Mediante Fernández...	E	4	6	2	25	11	8	Villameá. íd. íd.
11	Marcelino Friol Novoa...	E	3	11	18	5	11	16	Monforte. íd. íd.
12	José Benito Cancio Reinante...	S	3	10	16	10	10	»	Nogales. íd. íd.
13	Cándido L. Fernández Lodos...	E	3	3	»	21	10	20	Judán Villaodrid). íd. íd.
14	Pedro Reigada...	E	3	3	»	14	8	9	Villaboa (Villaodrid). íd. íd.
15	Manuel Montero Arza...	E	3	2	»	32	4	20	S. Juan Lózara (Samos). íd. íd.
16	Ramón Rouco González...	E	3	1	2	19	10	15	Parga (Trasparga). íd. íd.
17	José María Varela Novo...	S	2	10	5	10	6	23	Láncara. íd. íd.
18	Cruz P. Estrada Veiga...	E	2	10	»	19	10	17	Carral (Begonte). íd. íd.
19	José Ronco Castro...	E	2	10	»	7	8	23	Cuesta Goiriz (Villalba). íd. íd.
20	Práxedes Carballosa Lodos...	E	2	8	»	10	10	»	Savidao. íd. íd.
21	Antonio Fraga Sánchez...	E	2	8	»	7	1	21	Mosteiro (Guntín). íd. íd.
22	José María González Campo...	E	2	7	»	19	10	17	Lucencia (Monterroso). íd. íd.
23	Adolfo Rodríguez Villar...	E	2	»	»	7	2	24	Cubelas (Ribadeo). íd. íd.
24	Joaquín García Blanco...	E	1	8	21	3	10	26	Montefurado. Enciñeira. íd. íd.
25	José María Abraira Otero...	E	1	8	19	1	8	19	Pol. íd. íd.
26	Manuel López Pillado...	E	1	6	»	10	10	14	Meda (Castroverde). íd. íd.
27	Manuel Guerreiro Guzmán...	E	1	»	23	10	10	»	Portocelo (Jove). íd. íd.
28	Luis López Gómez...	S	1	»	»	8	11	6	Vivero. íd. íd.
29	Constantino de Castro Penabad...	E	1	»	»	5	9	27	Pigara (Trasparga). íd. íd.
30	Dositeo Fernández Fernández...	E	1	»	»	3	11	12	Nantín (Becerreá). íd. íd.
31	Gerardo Quiroga Merille...	E	1	»	»	3	10	27	Veiga (Puebla Brollón). íd. íd.
32	Ricardo D. Canto Fernández...	E	»	6	»	10	10	»	Fonfría (Pol). íd. íd.
33	Angel G. Antón de la Cruz...	E	»	6	»	2	9	5	Navia Suarna. íd. íd.
34	José Méndez Díaz...	E	»	6	»	2	7	2	Pino-Bestar (Copeito). íd. íd.
35	Bernardo Marco Fornas...	S	»	5	25	3	»	5	Baleira. íd. íd.
36	Antonio Porto Stolle...	E	»	2	19	1	»	11	Santaballa (Villalba). íd. íd.
37	Camilo Domingo Manero...	»	»	2	»	»	2	»	Obe (Ribadeo). íd. íd.
38	Vicente Ramírez Paya...	E	»	1	27	»	1	27	Puente de Otero. íd. íd.

Maestras.

D. ^a	María Antonia Agrelo Basanta...	E	26	9	»	43	8	22	Meira. íd. íd.
	Josefa Elisa Gómez Rodríguez...	E	26	9	»	38	8	24	Muras. íd. íd.
	María Josefa Ana Forester Pita...	E	26	9	»	35	1	8	S. Cipriano (Cervo). íd. íd.
	Juana Núñez Valcarce...	E	26	9	»	30	3	16	Piedrafita. íd. íd.
	Elvira González Balboa...	E	26	9	»	29	4	4	Nogales. íd. íd.
	Casilda Arias Pérez...	E	26	9	»	27	1	2	Cervo. íd. íd.
	Victorina Verdes Otero...	S	17	8	»	23	»	»	Mondoñedo. íd. íd.
	Estrella Teijeiro Varela...	E	17	8	»	22	2	29	Monforte. íd. íd.
	María Remedios M. González...	S	16	9	18	21	10	16	Villameá. íd. íd.
	Balbina Martínez Paleo...	S	10	9	28	21	10	17	Vivero. íd. íd.
	Efiginia Verdes Otero...	S	7	5	»	19	10	17	Silvarrey (O. de Rey). íd. íd.
	Josefa Sanjurjo Losada...	S	7	4	»	19	11	»	Masma (Mondoñedo). íd. íd.
	María Concepción Sota González...	S	3	3	»	13	7	3	Castroverde. íd. íd.
	Pilar Varela Freire...	S	3	2	1	21	7	21	Bóveda. íd. íd.
	Filomena Fernández Rodríguez...	S St	3	2	1	13	7	12	Vallamor (Mondoñedo). íd. íd.
	Antonia Prado López...	E	3	2	»	17	2	16	San Miguel (Barreiro). íd. íd.
	María Encarnación Cigarrán Díaz...	E	3	2	»	9	»	5	Nogueira (Chantada). íd. íd.
	Josefa Guitián Rubinos...	E	3	1	»	17	5	28	Irigas (Mondoñedo). íd. íd.
	Rita Salgueiro Galcerán...	S	3	1	»	6	4	27	Suegos (Riobarba). íd. íd.
	Encarnación Estévez Enríquez...	E	2	11	1	3	10	29	Peites (Rivas del Sil). íd. íd.

Carmen Fonce López...	S	2	10	»	16	8	21	Castelo (Lugo).	íd. íd.
Belisaria Friol Escudero...	E	2	10	»	6	8	18	Santiago de Arriba.	íd. íd.
María Remedios Vázquez Salgado...	S	2	8	7	10	10	2	Páramo.	íd. íd.
María Josefa G. Rivas Blanco...	S	2	7	»	19	10	26	Oleiros (Villalba).	íd. íd.
Josefa Neira Folgueira...	E	2	5	»	25	4	10	Santa Cecilia (Foz).	íd. íd.
Josefa Leureiro Díaz...	E	2	5	»	17	6	27	Leroce (Sarria).	íd. íd.
Vicenta Puga Castro...	S	2	5	»	9	8	26	Carballo (Friol).	íd. íd.
María Dolores Martínez Paleo...	S	2	4	18	13	7	11	Rigueira (Jove).	íd. íd.
Ramona L. Muíño...	S	1	10	»	11	9	11	Ambroz (Mondoñedo).	íd. íd.
María Encarnación Seyde Piñeiro...	E	1	6	»	2	9	»	Doade (Sober).	íd. íd.
Elena Quiñoa Flórez...	S	»	11	29	12	2	7	Navia Suarna.	íd. íd.
María Dosinda Verdía Buján...	S	»	11	28	14	10	15	Barbadelo (Sarria).	íd. íd.
María Pérez y Pérez...	E	»	7	16	5	8	21	Paradela.	íd. íd.
Evarista Balsa Reigada...	S	»	7	»	16	9	1	Neira de Jara.	íd. íd.
Bernarda Cabeiro Sánchez...	E	»	6	»	17	4	10	Gernade.	íd. íd.
Eleuteria María Loreda...	S	»	3	»	9	9	27	Arante (Ribadeo).	íd. íd.
María M. Blasco Pardillos...	»	»	2	»	»	2	»	Negredas (Ríobarba).	íd. íd.

Octava categoría.

Maestros.

1 D. Francisco Vázquez Carballal...	E	23	»	»	23	»	»	Piñeiras (Guntín).
2 José Alvarez López...	E	22	11	25	22	11	25	Lamas (Fonsagrada).
3 José María Cotarelo...	E	22	11	16	22	11	16	Bogo (Villaodrid. En comisión.
4 Manuel López Rancaño...	E	18	»	27	18	»	27	Santa Eulalia (Beira).
5 José María Pérez González...	E	11	7	24	11	7	24	Escairón (Saviñao).
6 Pedro Cuadrado González...	E	7	8	4	7	8	4	Buriz (Trasparga). D. en P.
7 Gumersindo Gómez Otero...	E	6	5	»	6	5	»	San Jorge (Meira).
8 Valentín Souto Puceyro...	S	4	7	21	4	7	21	Allonca (Fonsagrada).
9 Bernardo López y López...	E	3	11	9	3	11	9	Lindín (Mondoñedo).
10 Rafael Gil y Cabo...	E	2	11	8	2	11	8	Ousende (Saviñao).
11 Basilio Gil Marina...	E	1	11	17	1	11	17	Furis-Albardeiro (Castroverde).
12 José Queveda Aysta...	E	1	11	5	1	11	5	Fonteo-Gibrau (Baleira). R. S.
13 José R. Taboas Esperante...	S	1	»	26	1	»	26	Muimenta Justás (Cospeito).
14 Santiago de Pedro Carrasco...	E	1	»	6	1	»	6	Puebla de Burón (Fonsagrada).
15 Feliciano Sanz Espejo...	E	»	11	26	»	11	26	Recaré (Mondoñedo).
16 Ramón Villaverde Martín...	E	»	11	22	»	11	22	Aldurfe Ferreirabella.
17 José Mourenza Carreira...	E	»	9	28	»	9	28	Suarna, primera (Fonsagrada).
18 José González García...	E	»	7	24	»	7	24	Paradabella (Fonsagrada).
19 Manuel Paz Lamas...	E	»	6	28	»	6	28	Vilarello (Cervantes).
20 Arístides Pardo Feijóo...	E	»	5	15	»	5	15	Donis (Cervantes).
21 Manuel Cobas Núñez...	E	»	3	1	»	3	1	Cabanas (Ríobarba).
22 Antonio Castiñeiras Penelas...	S	»	3	»	»	3	»	Tortes (Becerreá).
23 Salustio Sánchez Rodríguez...	E	»	2	19	»	2	19	Tardad (Villalba).
24 Pedro A. Torrado Llorente...	E	»	2	6	»	2	6	Trobo, segunda (Fonsagrada).
25 Antonio Novoa Fernández...	»	»	2	»	»	2	»	Vega (Fonsagrada).
26 Juan Alvarez...	E	»	»	3	»	»	3	Sotordey (Rivas del Sil).
27 José Martínez Páez...	»	38	8	27	38	8	27	Piñeira (Ribadeo). D. l. con ca- ter provisional. Ins. 8. ^a , caso 4. ^o , R. O. de 3-3-1910. C. de 20-3-1866. C. a.
28 José Iglesias...	»	37	3	16	37	3	16	San Julián (Barreiros). I. C. de 30-9-1878. Id.
29 Felipe Fernández López...	»	32	4	12	32	4	12	Zadra (Villalba). Id. íd. 30-9-1878. Idem.
30 Francisco Cavodevila Valiña...	»	30	9	11	30	9	11	Villar de Santiago (Ríotorto). Id. de 25-6-1879. Id.
31 Benigno Fernández Gómez...	»	30	»	4	30	»	4	S. Martín Ansareo (Neira de Ju- sá). Id. íd. 25-11-1880. Id.
32 José Pérez Veiga...	»	28	7	17	28	7	17	Crecente y Baltar (Pastoriza). Id íd. de 23-5-1882. Id.
33 Manuel Reigosa González...	»	27	4	28	27	4	28	Freijo (Fonsagrada). Id. íd. de 12-12-1882 Id.
34 Pedro Fernández y Fernández...	»	27	4	22	27	4	22	Villabol, primera (Fonsagrada). Id. de 26-2-1883. Id.
35 Ramón Villasante Rodríguez...	»	23	»	7	23	»	7	Pidre y Aguasantas (Palas de Rey. Id. íd. de 8-5-1886. Id.
36 Manuel Veiga Carballés...	»	23	»	3	23	»	3	Gundín (Lugo). Id. íd. 14-12-1882. Idem.

37	Luis Longarela Monasterio... ..	»	23	»	»	23	»	»	San Jorge (Lorenzana). Id. id. de 14-10-1884. Id.
38	Pedro López Teijeiro... ..	»	23	»	»	23	»	»	Fontaneira (Valeira). Id. id. de 27-5-1884. Id.
39	José López Fernández	»	22	11	29	22	11	29	Villamoure (Lugo). Id. id. de 29-4-1886. Id.
40	Domingo Fernández García... ..	»	22	11	26	22	11	26	Trobo, primera (Fonsagrada). Id. de 15-3-1884. Id.
41	Manuel Alvarez González... ..	»	22	11	26	22	11	26	Padrón (Id.) Id. id. 29-2-1888 Id.
42	Cándido Méndez Alvarez... ..	»	22	11	26	22	11	26	S. Pedro del Río (Id). Id. C. a..
43	José Conde Díaz... ..	»	22	11	26	22	11	26	Baos (Id.) Id. C. 19-7-1887. Id.
44	Francisco A. Fernández López. ...	»	22	11	26	22	11	26	Arrojo. Id. id. 13-7-1883. Id.
45	Antonio Murias Rodil... ..	»	22	11	25	22	11	25	Pereira. Id. id. 23-3-1884. Id.
46	Angel Ferreiros Incógnito... ..	»	22	11	23	22	11	23	Logares (id.) Id. id. 13 7 1883.
47	Vicente Prieto Villamil... ..	»	22	11	23	22	11	23	Carballido (id.) Id. id. id.
48	Dionisio Fernández Ri vera... ..	»	22	11	23	22	11	23	Lamas, (id.) Idem 19 7 1887.
49	Manuel Gómez F. Testa... ..	»	22	11	22	22	11	22	Mourisco (id). Id. C. a.
50	Domingo Fernández Alonso... ..	»	22	11	22	22	11	22	Carballido (id) Id. C. 20 7 1887 Idem.
51	Manuel Fernández y Fernández... »	»	22	11	21	22	11	21	Robledo (id.) Idem id. 15 3 1884.
52	José Alvarez Díaz... ..	»	22	11	21	22	11	21	Mazaeda (id.) Id. id. 18 12 1884..
53	José Fernández Ferreiro... ..	»	22	11	15	22	11	15	Cuiñas (id.) Id. C. a.
54	Antonio Fernández Alvarez... ..	»	22	8	15	22	8	15	Piñeira. Id. C. 15 3 1884. Id.
55	Gregorio Mourelle Mel... ..	»	21	11	6	21	11	6	Bretoña (Pastoriza). Id. id. 10 2 1888. Id.
56	Domingo Roca Alvarez... ..	»	21	11	3	21	11	3	Francos (Otero de Rey). Id. id. 10 9 1887. Idem.
57	Balbino Díaz Pillado... ..	»	21	10	27	21	10	27	Corneas (Baleira). Id. id. 13 6 1888. Id.
58	José María Díaz Souto... ..	»	21	10	23	21	10	23	Budián (Valle de Oro. Id. id. 30 7 1866. Id.
59	Ramón Vigo López... ..	»	21	10	22	21	10	22	Cela (Otero Rey). Id. id. 23-9-1887. Idem.
60	Jesús Lamela Rivas... ..	»	21	10	22	21	10	22	Graña (Abadín). Id. id. 10 6 1885. Idem.
61	Antonio Lastra Uria... ..	»	21	10	17	21	10	17	Ouviaño (Fonsagrada). Id. id. 2 10 1886. Id.
62	Ramón Novoa Vázquez... ..	»	21	10	14	21	10	14	Solar (Chantada). Id. id. 21-2-1889. Idem.
63	Eduardo Prieto Aguiar... ..	»	21	10	14	21	10	14	Podente (Chantada). Id. id. id.
64	Vicente López y López... ..	»	21	10	13	21	10	13	Torés (Nogales). Id. id. 5 5 1888. Idem.
65	Antonio Pol Iglesias... ..	»	21	10	13	21	10	13	Villamur (Caurel). Id. id. 23 1 1888. Id.
66	Luciano Rebollal García... ..	»	21	10	13	21	10	13	Noceda (Nogales). Id. id. 5 5 1888. Idem.
67	Segundo González Valle... ..	»	21	10	13	21	10	13	Seara (Caurel). Id. C. a.
68	Ramón Rodríguez Vázquez... ..	»	21	10	11	21	10	11	Anllo (Sober). Id. C. 30 9 1886. Idem.
69	Antonio Poyán Camiñas... ..	»	21	10	11	21	10	11	Taboada. Id. id. 7 1 1888. Id.
70	Manuel Mourenza Iglesias... ..	»	21	10	11	21	10	11	Retorta (Guntín). Id. id. 18 9 1888. Id.
71	Tomás Alvarez Rodríguez... ..	»	21	10	11	21	10	11	Brosnos (Sober). Id. id. 16 1 1888. Id.
72	Ricardo Rodríguez Fernández... »	»	21	9	9	21	9	9	Noceda (Caurel). Id. id. 11 6 1889. Idem.
73	Salvador Ramos Pico... ..	»	20	8	8	20	8	8	Piñeiro (Germade). Id. id. 16 5 1890. Id.
74	José Negro Porto... ..	»	20	8	»	20	8	»	San Lorenzo de Pedraza (Monte-rrroso. Id. id. 8 4 1890 Id.
75	José Antonio Piñeira Veiga... ..	»	20	8	»	20	8	»	Pousada (Baleira). Id. 18 3 1890.. Idem.
76	Antonio García Gómez... ..	»	20	7	20	20	7	20	Olleros (Carballedo). Id. id. 21-3 1888. Id.
77	Ramón López y López... ..	»	20	7	16	20	7	16	Villanueva (Cervantes). Id. id. 24 2-1888. Id.
78	Marcelino Grandas López... ..	»	20	7	16	20	7	16	Cedrón (Láncara). Id. id. 13 1 1890. Id.
79	José Alvarez Valcarce... ..	»	20	7	16	20	7	16	Dumia (Cervantes). Id. id. 24 2 1888. Idem.

80	Aquilino Lameta Paz... .. »	20	4	1	20	4	1	Aldige (Abadín). Id. id. 17 12 1887. Id.
81	José María Pardo... .. »	19	10	18	19	10	18	Valdefariña (Piedrafita). D. I. Id. Id. 3-4-1866. Idem.
82	Antonio Gruñeiro Iglesias... .. »	19	10	10	19	10	10	Santa María Mayor (Mondoñedo). Idem C. 15 1 1887. Id.
83	Manuel Sanjurjo Muínelo... .. »	19	2	6	19	2	6	San Lorenzo de Aguiar (O. de Rey). Id. id. 22 9 1890. Id.
84	Celestino Gallego Castro... .. »	19	1	28	19	1	28	Bra (Friol). Id. id. 9 12 1887. Id.
85	Manuel Paz Balsa..... »	18	2	5	18	2	5	Cazás (Germade).Id. id. 16 5 1890. Idem.
86	Jesús González Díaz... .. »	18	2	1	18	2	1	Padornelo (Cervantes). Id. id. 14 5 1892. Id.
87	Manuel López González... .. »	17	10	16	17	10	16	Folgoso (Caurel). Id. id. 5 12 1892. Idem.
88	Andrés Piñeiro Quijada... .. »	17	10	6	17	10	6	Islán (Begonto). Id. id. 5 6 1889. Idem.
89	Estanislao Fernández Soto... .. »	17	7	14	17	7	14	Coea (Navia Suarna) Id. id. 27 5 1893. Id.
90	Jesús Abraira Vivero... .. »	17	6	27	17	6	27	Cubilledo (Baeira). Id. id. 8 4 1891. Id.
91	José López Díaz... .. »	17	6	22	17	6	22	Busnullan (Piedrafita). Id. id. 26-11-1891. Id.
92	José Fernández Fernández... .. »	17	6	22	17	6	22	Quindós (Cervantes). Id. 10-2-1893 Idem.
93	Pedro Pardo Leirado... .. »	13	11	»	13	11	»	Lourido Orrea (Ríotorio). Id. de 13-2-1894. Id.
94	Carlos Gancedo y Gancedo... .. »	10	10	6	10	10	6	Zanfoga (Piedrafita). Id. 29-4-1897 Idem.
95	Francisco Súa Costa... .. »	10	10	2	10	10	2	Insoa (Taboada). Id. id. 21-4-1894. Idem.
96	Ricardo Vázquez Martínez... .. »	9	9	10	9	9	10	Tremeado (Sarrias). Id. id. 13-4-1896. Id.
97	Manuel Martul Otero... .. »	7	3	»	7	3	»	Gián (Taboada). Id. id. 30-7-1894. Idem.
98	Francisco Vázquez Fraga... .. »	5	11	17	5	11	17	Nodar (Friol). Id. id. 22-3-1884. Id
99	Luis Núñez Lemos... .. »	5	1	»	5	1	»	Nullán (Nogales). Id. id. 5-4-1896. Idem.

Maestras.

D. ^a	María Josefa Paz Morado... .. E	22	11	15	22	11	15	Lanzós (Villalba).
	Encarnación Gómez Vázquez... .. S	19	10	26	19	10	26	Piugos (Lugo).
	Antonia de Prado Castro... .. S	16	6	15	16	6	15	Cangas (Pantón).
	María Felisa Díaz García... .. S	16	6	»	16	6	»	Castrillón (Corgo).
	Elvira Rodríguez Anlló... .. S	14	8	10	14	8	10	Mondoiz (C. de Rey).
	Asunción Sanjurjo Losada... .. S	13	7	10	13	7	10	Feria de Castro (C. de Rey).
	María Josefa Fonce Castro... .. S	12	2	3	12	2	3	Paradaseca y Freijeiro (Quiroga).
	Matilde López Páramo... .. E	11	8	10	11	8	10	Devesa (Ribadeo).
	María Mercedes López y López... .. S	11	8	4	11	8	4	Villaodrid.
	María Dolores Mínguez Rodríguez... S	11	»	26	11	»	26	Villacampa y Frejulfe (Valle Oro)
	María Nieves Ferreiros Hervella... E	10	10	»	10	10	»	Saa (Puebla del Brollón).
	Francisca Zamuz Teijero... .. S	10	9	25	10	9	25	Aguasmestas-Nocedo (Quiroga).
	María Josefa González Martínez... .. E	10	9	25	10	9	25	Fisteus-Paradapino (Quiroga).
	María Esperanza Reboredo Blanco... S	9	9	19	9	9	19	Romeán (Lugo).
	Concepción López Rey... .. S	9	9	19	9	9	19	Cirio (Pol).
	Nicanora Novo... .. S	9	8	26	9	8	26	Viloalle (Mondoñedo).
	Carmen Losada... .. S	7	9	24	7	9	24	Tribas (Pantón).
	Angela García Peña... .. S	3	8	»	3	8	»	Lagoa (Alfoz).
	Francisca Iglesias Abel... .. E	2	10	26	2	10	26	Triaba (C. de Rey).
	María Rosa E. Paz Fernández... .. E	2	»	5	2	»	5	Lousada (Germade).
	Carmen Carrera García... .. S	2	»	»	2	»	»	Vilar de Carballo (Quiroga).
	María Andrea Villares... .. E	1	11	27	1	11	27	Villaformán (Trabada).
	Justa Pérez Marful... .. E	1	11	21	1	11	21	San Justo (Barreiro).
	Vicenta Rodeiro Boado... .. S	1	8	19	1	8	19	Cela (Cervantes).
	Inés Taboas... .. E	1	»	»	1	»	»	Visuña (Caurel).
	María López Rey... .. E	»	8	»	»	8	»	Comboeira (Mondoñedo).
	María del Carmen Rego... .. S	»	7	13	»	7	13	Pacios (Piedrafita).
	Carmen Nine García... .. S	»	6	1	»	6	1	Balboa (Trabada).
	Inocencia Gregorio Alonso... .. E	»	6	»	»	6	»	Lousada (Samos).

Concepción Pigrau Fernández	E	»	4	27	»	4	27
Elvira Díaz Novo... ..	E	»	4	»	»	4	»
María C. García Piñeiro... ..	E	»	3	»	»	3	»
Arminda Otero Fernández... ..	»	»	3	»	»	3	»
Argimira López Vereas... ..	»	»	2	9	»	2	9
Remedios Sánchez Silva... ..	»	»	»	23	»	»	23

Retizos (Bateira).
 Villapena (Trabada).
 Vilachá (Becerreá).
 Vidal (Trabada).
 Fornea (Trabada).
 Seceda (Caurel).

(Gaceta 25 noviembre).

MADRID

Séptima categoría.

Maestros.

1 D. Andrés San Juan Cañedo... ..	S	43	2	10	43	2	10
2 Santiago Blázquez Fernández... ..	E	35	6	11	35	6	11
7 Román Crespo del Campo... ..	E	22	3	29	34	5	18
3 Ambrosio Gracia Lucio... ..	E	32	1	22	32	1	22
26 Juan Villalbilla González... ..	E	7	4	22	31	»	24
13 Benito López Asenjo... ..	E	18	2	23	29	11	19
5 Félix Jiménez Mateo... ..	E	23	11	13	29	4	21
22 Eduardo Martínez Sáiz... ..	E	9	6	21	28	9	18
12 Fernando Rodríguez Simón... ..	E	18	8	20	28	8	23
16 Melchor Ruiz de Olano... ..	E	17	1	9	27	3	9
15 Ildefonso Senez de la Torre... ..	E	17	6	13	26	9	19
4 Valentín Díaz Gómez... ..	E	24	3	24	26	9	5
8 Timoteo Moya La Parra... ..	E	21	9	27	26	2	14
25 Dionisio Arcones Fernández... ..	E	7	4	25	26	1	10
14 Juan Sánchez López... ..	E	17	11	25	25	11	6
6 Quintín Calvo Fernández... ..	S	23	5	18	25	4	9
11 Pablo Carreño Bartolomé... ..	E	18	11	»	25	2	10
23 Víctor Aicente Vallesa... ..	E	3	6	17	25	»	15
34 Domingo Díaz Redondo... ..	E	»	1	13	24	8	28
17 Santiago Cid Luna... ..	S	16	5	5	23	5	22
9 Juan Francisco Gorgojo Martín... ..	E	21	»	24	22	9	13
21 Ambrosio Torija Pérez... ..	E	13	»	7	20	7	14
18 Francisco de P. Ruiz y Pon... ..	E	15	3	17	16	11	8
20 Crispulo José Cogolludo López... ..	S	13	»	10	16	8	10
19 Miguel Sánchez Brugue... ..	S	14	7	27	16	1	24
28 Mauricio Román Cárdenas... ..	E	7	1	12	13	2	11
33 Francisco Martos García... ..	S	2	6	27	12	8	17
31 Manuel Montilla García... ..	S	3	11	5	12	3	17
35 Alejo Ibares Manzano... ..	S	»	1	12	10	9	13
23 Mariano Olmeda Moreno... ..	S	7	6	5	10	3	6
27 Daniel Dilla Pajares... ..	S	7	2	4	8	9	13
24 Benito Castrillo Sagredo... ..	S	7	5	19	7	5	19
30 Claudio Adradas Vázquez... ..	E	4	8	20	4	11	9
» Manuel Canas Guerrero... ..	»	»	»	»	»	»	»
10 Domingo Lobo Fresnillo... ..	E	19	9	»	30	3	29
29 Juan Gómez Hormigos... ..	E	7	1	8	10	9	2

Lozoyuela.
 El Alamo.
 San Fernando.
 Becerril de la Sierra. 675 ptas.
 Villar del Olmo.
 Majadahonda.
 Aravaca.
 Alcorcón.
 Mejorada del Campo.
 Boadilla del Monte.
 Hortaleza.
 Casarrubuelos. C. con 500.
 Torres.
 Fuente el Saz.
 Valdelaguna.
 Hoyo de Manzanares C. con 500.
 San Agustín.
 Valdeavero.
 Villamanta.
 Loeches.
 Corpa.
 Rozas de Madrid.
 Buitrago.
 Daganzo.
 Zarzalejo.
 Guadarrama.
 El Vellón.
 Garganta. C. con 550. Cesó por renuncia de 24 de junio de 1911.
 Ambite. Relación de la segunda quincena de febrero.
 Rozas de Puerto Real.
 Los Molinos.
 Camarma. C. con 500.
 Villamanrique de Tajo.
 Meco. Cesó por el art. 171 el 2-5.
 Horcajo. C. con 550.
 Collado Mediano.

Adición hasta el 30 de septiembre de 1911.

D. Félix Sánchez Casanova... ..	E	Santorcaz... ..	Procede de Campillo de Ranas. Tomó posesión 16-5-1911.
Vidal Redruello Cortés... ..	E	Villalvilla... ..	Id. de Aldeancabo de Escalona. Tomó posesión en 1.º-8-1911.
Carlos Ovejero González... ..	S	Moralzarzal... ..	Id. de Fuentenovilla. Tomó posesión 12-7-1911.
Eusebio Bravo Sierra... ..	E	Griñón... ..	Id. de Higes. Tomó posesión en 1.º-6-1911.
Marcos Esteban Rausanz... ..	E	Collado Villalba... ..	Id. de Alpedrete. Tomó posesión en 15-5-1911.
Abundio Velayos Esteban... ..	S	Navalagamella... ..	Id. de Moral de Calátrava. Tomó posesión en 7-6-1911.
Santiago Hernanz Lezcar... ..	S	Canencia... ..	Id. de Linares. Tomó posesión en 1.º-8-1911.

Félix Miguel García... .. S	Lozoya... ..	Id. de Campo de San Pedro. Tomó posesión en 1.º-6-1911.
Juan Franco Resilla... .. E	Montejo de la Sierra...	Id. de Canredondo. Tomó posesión en 28-5-1911.
Juvenal Martín Marcos... .. E	Rascafría... ..	Id. de San Esteban del Molar. Tomó posesión en 3-6-1911.
Vacante... .. »	Brea... ..	El propietario pasó á Guadarrama.
Idem... .. »	Chapinería... ..	Id. no se presentó tomar posesión.
Idem... .. »	Villamantilla... ..	Id. pasó á Alcázar del Rey.
Idem... .. »	Villanueva de la Cañada	Id. no se presentó tomar posesión.
Idem... .. »	Galapagar... ..	Idem.

Maestras.

4 D.ª Josefa Marín Calahorra... .. E	26 9 » 42 2 3	Ambite.
1 Matilde Encobet Molina... .. E	40 8 6 40 8 6	Montejo de la Sierra. Pendiente de jubilación.
2 Pilar Romo González... .. E	36 7 15 36 9 7	Santos de la Humosa.
5 Paulina García del Amo... .. E	26 9 » 32 8 10	Valdelaguna.
3 Ricarda Hernández... .. E	28 » 21 32 2 28	Moralzarzal.
6 Cándida Moreno Ruiz... .. E	26 9 » 31 2 1	Hortaleza.
12 Josefa Gumea y Ortega... .. E	23 2 25 29 6 29	Rozas de Madrid.
7 Manuela Lozano Alonso... .. E	26 5 19 28 5 17	Lozoya.
10 María Jesús González Valencia... S	24 1 9 28 4 3	El Alamo.
9 Agustina R. Urbina y Ayala... .. E	24 8 22 27 » 2	Los Molinos.
8 Rosario Coronado Navas S	25 1 5 25 11 27	Mejorada.
14 Juana Truchado Rubio... .. S	21 8 15 25 11 26	Paracuellos de Jarama.
27 María Luisa Rodrigo Fernández ... S	16 7 » 25 11 25	Alcorcón.
11 Amelia García Domingo... .. E	23 6 20 25 5 26	Aravaca.
12 bis. Petra Iglesias Martín... .. E	23 2 9 24 11 21	Chapinería.
16 Ana María Santos Alvarez... .. E	20 11 25 24 5 9	Villanueva de la Cañada. Cesó en 22-6-1911, por pase á Guadalajara
17 Lucía Carrión Rivas... .. E	20 9 » 23 10 19	San Fernando.
18 Martina García Arroyo... .. S	20 2 29 23 8 7	Fuente el Saz.
15 María Loreto Deprit Escribano... S	21 8 3 23 3 2	San Agustín.
22 Josefa Merquida López... .. S	18 » 1 22 7 »	Valdetorres.
13 Carmen Acosta Seco... .. E	22 5 11 22 5 11	Meco.
26 María Calvo Fernández... .. S	16 11 » 21 11 4	Carretera Extremadura (Carabanchel Bajo).
19 Carolina Martín Herranz... .. S	19 8 5 21 10 14	Becerril de la Sierra.
21 Fernanda Domínguez Díaz... .. S	19 1 21 21 5 13	Daganzo.
25 Hermenegilda Carril y Nuño... .. E	17 2 2 21 1 26	Torres.
20 Bernarda Lillo y Bravo... .. S	19 3 24 21 1 25	Villar del Olmo.
33 María Paulina S. Molina Franco. S	11 9 » 20 7 16	Majadahonda.
30 Sabina de la Casa Hernando... .. E	14 4 20 20 2 3	Barrio-Est. (Collado V.) C. 550
40 María González Anguiano... .. S St	7 2 » 20 » 4	Lozoyuela.
35 Petra Hidalgo Mata... .. S	9 11 2 19 2 26	Boadilla del Monte.
47 María Concepción Aula Puchol... S	1 10 15 19 1 27	El Vellón.
23 Julia E. Pecoño y Polo... .. E	17 8 18 18 11 8	Pozuelo del Rey.
24 Fernanda Barón Ibáñez S	17 7 7 17 10 26	Griñón.
29 María Consuelo Arsuaga y Saco... S	14 8 2 17 2 17	Villalvilla.
36 Abundia Flores Rodríguez... .. S	9 2 » 17 1 2	Ajalvir.
28 Aquilina Barrio Gozalo... .. S	14 8 4 16 2 18	Guadarrama.
48 Francisca Domínguez Díaz... .. S	1 8 26 15 6 16	Rozas de Puerto Real.
38 María Piñuela Miguel... .. S	7 8 » 15 5 27	Pedrezuela.
34 Juliana Rodríguez Alcalde... .. S	11 7 7 15 5 21	Buitrago.
39 Heliodora Martín Patón... .. S	7 4 8 15 5 »	Zarzalejo.
32 Basilisa Delgado Samaniego... .. E	11 9 15 15 » 26	Villamanta.
41 Raimunda Martín Domínguez... .. S	6 11 2 13 9 17	Loeches.
49 Lucía Lastra Carreras... .. S	1 » 28 11 » 6	Serranillos. C. con 500.
46 Petra Fernández Sanz... .. E	2 5 10 13 3 23	Canillejas.
45 Dolores Cañiz García... .. S	5 10 15 12 4 22	Navas del Rey.
37 Francisca González Fernández... S	8 » 9 8 » 8	Barajas La Alameda. C. con 500
42 María Josefa Rivas Muñoz... .. S St	6 7 9 6 7 9	Galapagar.
44 Aurora Ulloa Escudero... .. E	5 11 23 5 11 23	Moralija. C. con 500.
50 Emilia Pliego Castillo... .. E	» » 21 15 5 19	Valdeaviso.
31 Inés Adela Pérez... .. S	13 6 24 21 11 2	Collado Villalba.
43 Carmen Burges Solano... .. S	6 4 » 15 » 13	Cubas. C. con 500.

Adición hasta el 30 de septiembre de 1911.

D. ^a Filomena Sanz Blanco... .. E	Pezuela de las Torres...	Procede de Rapariegos. Tomó posesión el 7-6-1911.
Ascensión Lapuente Muñoz... .. E	Colmenar Viejo (A. P.)	Id. de Hortezueta. Tomó posesión el 11-4-1911.
Cándida Hernández Sánchez... .. E	Brea... ..	Id. de Ledanca. Tomó posesión el 1.º-8-1911.
Benita E. Villaverde Castejón... .. S	Villamanrique de Tajo...	Id. de Yunta. Tomó posesión el 1.º 5 1911.
Adelaida Sumís Martínez... .. S	Villamantilla... ..	Está sustituida y no solicitó inclusión en el Escalafón.
Soledad Luso Marruecos... .. E	Canencia... ..	Es Maestra sustituida.
María Pilar Martínez Utrilla... .. S	Corpa... ..	Procede de Liria. Tomó posesión el 1.º-4-1911.
Perfecta Centenera y Pareja... .. »	Canillejas... ..	Id. de Puerto de S. Vicente. Tomó posesión el 22-7-1911.

Octava categoría.

Maestros.

2 D. Lorenzo Moreno Raya... .. E	29 11 » 35 7 5	Gargantilla.
1 Gregorio Valverde Baltierra... .. »	34 11 23 34 11 23	Villanueva del Pardillo. C. a.
4 Dionisio Caja García... .. »	7 3 » 33 4 11	Quijorna. Id.
5 Vicente Santos Martín... .. »	7 3 » 30 4 12	Pinilla del Valle. C. a. Jubilado por R. O. 24-6-1911.
3 Baldomero Heras Cuesta... .. E	28 8 7 28 8 7	Nuevo Baztán.
6 Lorenzo Cobertera Arias... .. »	7 3 » 28 » 2º	El Berrueco. C. a.
7 Eduardo Puente Bueno... .. E	7 3 » 10 10 19	Gascones.
8 Marcos Esteban Rausauz... .. E	7 3 » 10 10 15	Alpedrete.
9 Vicente Castellano Lobo... .. E	6 5 4 6 5 4	Velilla de San Antonio.
10 Leopoldo Galindo Aceituno... .. E	4 1 16 4 1 16	La Hiruela.
11 Anastasio San Esteban... .. E	2 9 1 2 9 1	Robledondo.
12 Cayetano Jiménez Guerrero... .. E	2 7 » 2 7 »	Cabanillas.
13 Federico Muñoz García... .. S	» 1 20 » 1 20	Talamanca.
14 Eduardo Crespo Navarro... .. S	» 1 9 » 1 9	Navalespino.

Adición hasta el 30 de septiembre de 1911.

D. José María Díaz Sánchez... .. »	Humanes... ..	Procede de Milmarcos. Tomó posesión en 21-8-1911.
Sinforiano Luis García Jiménez... .. S	La Cereda... ..	Tomó posesión en 26-9-1911.
Angel Arturo Rojo Mojardín... .. S	Patones... ..	Procede de A. interina de esta Certe. Tomó posesión en 10-7-1911.
Celestino Vicente Osuna... .. »	Olmeda de la Cebolla... ..	Id. de Villalba. Tomó posesión en 1.º-8-1911.
Luis Muñoz de la Blanca... .. »	Ribatejada... ..	Id. de Centenera del Campo. Tomó posesión en 18-5-1911.
Carlos de Toro Soulé... .. S	Robregordo... ..	Id. de Montemayor. Tomó posesión en 1.º-6-1911.
Luis Hoyos López... .. »	Navas de Buitrago... ..	Id. de los Valdesogos. Tomó posesión en 1.º-8-1911.

Maestras.

1 D. ^a María Eloísa Núñez Torres... .. E	20 8 25 20 8 25	Torrelodones.
María de la O. Hidalgo María... .. S	19 8 18 19 8 18	Valdeolmos. Pasó á Manzanares el Real en 21-8-1911.
10 María Buisán Satué... .. S	8 11 7 18 10 23	Ribas de Jarama.
12 Francisca García López Nava... .. S	7 3 » 18 8 25	Fresnedillas.
3 Micaela Martín González... .. S	17 5 1 18 8 11	Colmenarejo.
13 Ascensión Fernández Alcántara... .. E	7 3 » 17 9 7	La Cabrera.
18 María P. Rumbao y Meire... .. S	7 1 10 17 6 28	Coslada.
9 Paula M. Santos Arcediano... .. E	9 » 24 17 » 1	Cobeña.
11 María Pérez Lucas... .. S	8 9 14 16 6 8	Titulcia.
6 Lucía María Rodríguez Jaén... .. E	11 » » 15 5 20	Húmera. Paso Venturada 31-7-1911
4 Romana Emilia Sarrasi... .. E	14 2 » 15 1 27	Prádena del Ricón.
14 Martina García Sanz... .. S	7 3 » 14 8 24	Barrio Estación (Pozuelo Alarcón).

15	Luisa Nieva Domingo...	S	7	3	»	13	3	24	Batres.
16	Francisca E. González...	S	7	3	»	13	3	16	Chozas de la Sierra.
7	Ursula Vallejo Pérez...	S	10	9	2	10	9	2	Camarma.
24	Inocenta Teófila Romero...	S	5	10	12	10	»	25	Anchuelo.
19	María Herranz Hombrados...	S	7	»	20	7	»	20	Sarracines.
20	María Boigues Martí...	S	6	»	8	6	»	8	Santa María de la Alameda. Estaba en Puebla de la Mujer Muerta. Incurso en el art. 171. Se forma expediente á su instancia.
21	María del Rosario Leiva y Prat...	E	5	11	21	5	11	21	Braojos. Cesó en 12-8-1811, por pase á Guadalajara.
22	Baltasara Pascual Escolar...	S	5	11	»	5	11	»	Torremocha.
23	María Nieves Miranda Sevilla...	S	5	10	15	5	10	15	Madarcos.
25	Isidra Merodio y Rico...	S	5	5	25	5	7	26	Alameda del Valle.
26	Julia Merodio y Rico...	S	5	5	25	5	5	25	Valdepiélagos.
28	Francisca García Castro...	S	4	9	28	4	9	28	Redueña.
29	Francisca de Frutos de Frutos...	E	3	4	24	3	4	24	Valdemanco.
30	Aurea E. Primitivo Guisado...	S	2	7	5	2	7	5	Arroyomolinos.
31	Manuela Sampayo Adanero...	E	2	6	7	2	6	7	Paredes de Buitrago.
32	Concepción Martín Guzmán...	S	2	3	24	2	3	24	La Serna.
33	Bonifacia Martín Marugán...	E	1	11	6	1	11	6	Somosierra.
34	María Loreto Hernández y Mas...	E	»	10	15	»	10	15	Villanueva de Perales.
35	Dorotea Raspeño Díaz...	E	»	9	8	»	9	8	Horcajuelo.
36	María Josefa Cuserves Alvarez...	S	»	7	28	»	7	28	La Acebeda.
37	Emilia Romo López...	S St	»	2	17	»	2	17	Sevilla la Nueva.
38	Magdalena Cristóbal del Río...	E	»	1	16	»	1	16	Fresno de Torote. Figura en a relación de la primera quincena de Febrero.
39	Josefa Astray Reguera...	S	»	1	»	»	1	»	Pelayos.
8	Joaquina Badoya Rodrigo...	E	10	7	6	10	7	6	Valverde. Cesó 31-8 por pase á Guadalajara.
27	Aurora Martínez y Martínez...	E	5	»	21	»	»	21	Torrejón de la Calzada.
17	Agustina Rodríguez Redondo...	S	7	2	29	13	3	10	Mangirón.
5	Engracia Fuentes Porta...	E	13	4	22	13	4	22	Collado Mediano. Desempeña Escuela de 625 pesetas.
Adición hasta el 30 de septiembre de 1911.									
D ^a	Luisa Heredero y Herrero...	S	Piñuécar...			...			Procede de Taramontanos de la Sierra. Tomó posesión 9-6-1911.
	Emilia Eloísa Latorre y Uribe...	S	El Boalo...			...			Id. de Querencia. Tomó posesión en 23-6-1911.
	Antonia Gómez Piñeiro...	S	Cervera de Buitrago...			...			Id. de Villar del Aguila. Tomó posesión en 10-6-1911.
	Carmen Valandín Corral...	E	S. Mamés (Navarredonda)			...			Id. de Ríosequillo. Tomó posesión en 21-8-1911.
	Esperanza Martínez Díaz...	»	Oteruelo del Valle...			...			Id. de Linares. Tomó posesión en 2-8-1911.
	Matilde Cabello Villalobos...	»	Róbledillo de la Jara...			...			Id. de Ventas de S. Julián. Tomó posesión en 1.º-8-1911.
	Juana García Conde...	S	Sieteiglesias...			...			Id. de Totaño. Tomó posesión en 1.º-6-1911.
	Lucía María Rodríguez Jaén...	E	Venturada...			...			Id. de Húmera. Tomó posesión en 1.º-8-1911.
	Segunda Fernanda García Alia...	E	Navalapuente...			...			Id. de Orellán. Tomó posesión en 2-4-1911.
	Vacante...	»	Navacerrada...			...			El propietario cesó por pase á (bañas de Yepes (Toledo).
	Idem...	»	Aldea del Fresno...			...			Id. está sustituido y jubilado, pendiente de clasificación.
	Idem...	»	Colmenar del Arroyo...			...			Id. pasó á Villamanta.
	Idem...	»	Puebla de la M. Muerta...			...			Id. no se presentó tomar posesión.
	Idem...	»	Serrada...			...			Id. pasó á Herrerueta (Toledo).
	Idem...	»	Villavieja...			...			Id. pasó á Torrecilla (Cuenca).
	Idem...	»	Los Hueros...			...			La propietaria no se posesionó. Artículo 32 del R. D. 15-4-1910.
	Idem...	»	Manzanares el Real...			...			Id. pasó á Fontanarejo. (C. Real.
	Idem...	»	Talamanca...			...			Id. no se presento tomar posesión.
	Idem...	»	Valdemaqueda...			...			Idem.
	Idem...	»	Navarredonda...			...			Idem.

(aceta 26 noviembre).

2.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirán á los Rectorados respectivos, dentro de los cinco primeros días de los expresados meses, la lista por separado de las Escuelas de niños y de niñas de sueldo de 625 y 500 pesetas que desde 1.º de abril último hayan quedado á guisa de desiertas hasta el último día del mes anterior al en que corresponda anunciar el referido concurso en los de ascenso y traslado establecidos por la R. O. de 31 de marzo y orden de 18 de abril último.

3.º Recibidas por los Rectorados las listas de vacantes existentes en los respectivos distritos se procederá á formar una relación única de todas ellas por orden numérico alfabético riguroso y por separado de los de cada sexo, cuyas relaciones se subdividirán en cuatro comprensivas. Una de las vacantes que correspondan al ascenso por turno de antigüedad, otra de las del turno de méritos, otra de las de oposición por turno restringido y otra de las que correspondan á oposición libre, plazas todas que en sus respectivos turnos se proveerán con 1.000 pesetas.

4.º La formación de estas cuatro listas se hará destinando alternativamente á cada una por el número con que aparecen en la relación única alfabética, todas las que estas comprenden.

5.º Una vez formadas las listas de los cuatro turnos se segregará de cada una de ellas un número equivalente al tres por ciento del total de las vacantes de la relación general, obtenidas de entre las de dotación de 500 pesetas, por el mismo procedimiento establecido para la clasificación de turnos de provisión.

De cada lista se sacará el mismo número de plazas para obtener el doce por ciento correspondiente al concurso de ingreso de interinos, destinándose toda fracción que resulte en favor del turno en que recaiga al tiempo de hacerse la subdivisión de las vacantes.

6.º Las vacantes correspondientes al concurso de interinos, se anunciarán y proveerán con el sueldo de 500 pesetas y demás condiciones que hoy tienen.

7.º Obtenidas por los Rectorados las vacantes correspondientes al concurso de interinos, remitirán á la Dirección general de Primera enseñanza, su respectiva relación y al objeto de evitar la duplicidad de propuestas y nombramientos, refundirá ésta todas las relaciones en un solo anuncio, formulando la propuesta general. Una vez publicada ésta en la «Gaceta» y transcurridos quince días del plazo de reclamación, resolverá éstas si las hubiere é inmediatamente remitirá á los Rectorados los expedientes de los interesados para la expedición de nombramientos.

8.º Efectuado el concurso de ingreso de interinos, los Maestros que resulten nombrados, quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que de no afectuarlo renuncian su derecho para lo sucesivo.

9.º En la Dirección general se llevará un libro Registro de interinos que no hubiesen optado el cargo en propiedad para su exclusión en concursos sucesivos.

Al efecto, los Rectorados comunicarán á la misma el hecho de los nombramientos y la posesión de los interesados.

10. Conforme á lo dispuesto en el Reglamento queda prohibida en absoluto la expedición de segundos nombramientos por resultas en este concurso.

11. Las vacantes anunciadas que resulten desiertas, se agregarán á la oposición libre.

12. Las listas de vacantes de 625 pesetas y 500 clasificadas en turnos para su provisión con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas, formadas conforme á las reglas anteriores, se reservarán de una á otra convocatoria del concurso de ingreso de interinos, á los efectos de la acumulación de las que correspondan agregar á cada una el tiempo en que procede proveerlas de cada turno.

13. Conforme á los artículos 18 y 20 del Reglamento, continúa subsistente el concurso establecido por R. O. de 31 de marzo y orden de 18 de abril últimos para la provisión por concurso de ascenso y traslado de las vacantes de 625 y 500 pesetas mientras existan Escuelas de estos sueldos, siendo aplicable la prohibición de segundos nombramientos por resultas.

14. Con objeto de acelerar en lo posible la provisión de vacantes se procederá desde luego al anuncio del concurso rápido, terminado éste se convocarán las oposiciones en turno restringido que fuesen declaradas en suspenso por no haberse celebrado antes el referido concurso, y después se hará la convocatoria de oposiciones libres, que será la que conforme al Reglamento pudo anunciarse en el mes de noviembre actual.

15. Las plazas vacantes de Maestros de Sección de Escuelas graduadas conforme al R. D. de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero último, que estén desempeñadas interinamente y donde no hubieran optado los Auxiliares desdoblados por ocuparlas, se incluirán en la oposición libre con dotación de 1.000 pesetas anuales, sea cualquiera la localidad en que radiquen, por que no dependiendo ya el sueldo del número de habitantes, son plazas de nueva creación que tienen que proveerse con el de 1.000 pesetas señalado como general de ingreso.

16. Quedan exceptuadas de estas disposiciones, así como de todas aquellas que puedan implicar alteración de dotación de plazas ó sueldos de Maestros, las provincias Vascongadas y Navarra, por hacer necesario su régimen económico disposiciones especiales aún no determinadas.

De Real orden etc.—Madrid, 20 de noviembre de 1911.—GIMENO.

(Gaceta 29 noviembre.)

Vistas las peticiones formuladas por varios Maestros auxiliares que perciben el sueldo de ochocientas veinticinco pesetas, en solicitud del ascenso á mil cien á que se refiere el art. 1.º del Real decreto de 25 de febrero próximo pasado, y vista asimismo la orden de 24 de septiembre último; S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que estos auxiliares ingresaron por virtud de las mismas oposiciones que los Maestros de sueldo de ochocientas veinticinco pesetas, que en algunas localidades no ha podido efectuarse la conversión de auxiliares en Escuelas por haberse presentado el caso que previene el art. 3.º del Real decreto de 25 de febrero citado y que la situación de los Maestros procedentes de conversión de Auxiliares en Escuelas ha quedado en general modificada por el artículo 73 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último, ha resuelto:

1.º Que los auxiliares que disfruten ochocientas veinticinco pesetas de sueldo y hayan ingresado por oposición conforme á la legislación general, ocupen en el Escalafón del Magisterio el número que les corresponda en la categoría 9, ó sea la de mil cien pesetas.

2.º Que se les extiendan por las Juntas provinciales en sus Títulos las diligencias correspondientes al ascenso á mil cien pesetas con antigüedad desde 1.º de abril último ó de la fecha de posesión, ó si el ingreso en la categoría de ochocientas veinticinco pesetas fué posterior, en la misma forma que se procedió con los Maestros de igual dotación, dando inmediata cuenta á la Dirección general de Primera enseñanza, prescindiéndose ahora del trámite de la previa aprobación, para evitar que la consiguiente demora pueda perjudicar á los interesados.

3.º Que si por la conversión de Auxiliares en Escuelas pudiera en lo sucesivo corresponder el ascenso á algún auxiliar de los comprendidos en las anteriores reglas, se entienda en armonía con lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento de 25 de agosto referido, que no consolidarán la categoría de Maestros de mil trescientas setenta y cinco pesetas por la indicada conversión, hasta pasados seis años á contar desde el ascenso á mil cien que ahora se les reconoce.

4.º Quedan exceptuados de las anteriores disposiciones los Maestros de las provincias Vascongadas y Navarra, por no haberse aún dictado las resoluciones que por el régimen económico de las mismas son necesarias.

—000—

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En el anuncio de este Rectorado, publicado en la «Gaceta» de ayer, aparecen sin la consignación de sueldo las Escuelas mixtas de Viscarret, Vidaurreta y Yesa, en la provincia de Navarra, correspondiendo: á

la de Viscarret 550 pesetas, y 400 á cada una de las de Vidaurreta y Yesa.

En la provincia de Teruel, la de Orrios, de niñas, que aparece con 500 pesetas, tiene de dotación 550; las de Cirujeda y Tramacastiel, que aparecen como Escuelas mixtas, dotadas con 500 pesetas, ambas son de niñas y están dotadas con 550 pesetas cada una.

Lo que se publica para conocimiento de las Maestras aspirantes á dicho concurso.

Rectificación.—Habiéndose observado algunos defectos subsanables en el anuncio del concurso de ascenso y traslado para proveer plazas vacantes de Escuelas de 625 y 500 pesetas, correspondiente al mes de octubre último, publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 22 del actual, se rectifican en la forma siguiente:

Concurso de ascenso.—La Escuela de Matalebreras, provincia de Soria, que aparece como Escuela de niños, ha de ser Matalebreras, provincia de Soria, como Escuela de niñas.

Concurso de traslado.—La Escuela de Cerdillas, provincia de Teruel, que aparece en las Escuelas de niñas con 625 pesetas, ha de ser sustituida por la de Bordón, en dicha provincia y con el sueldo de 625 pesetas, que por error involuntario dejó de incluirse en la relación de vacantes.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los señores Maestros y Maestras aspirantes á dichos concursos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1911.—El Rector, Andrés Jiménez Sáez.

(Gaceta 29 noviembre).

Sección de noticias.

Sobre concursos. La Real orden que publicamos en otro lugar de este número confirma de manera pública y definitiva todo cuanto venimos sosteniendo en las «Cuestiones legales» y en otros trabajos del periódico sobre doctrina aplicable á los concursos. Se declara vigente, como no podía menos, la Real orden de 15 de febrero de 1910, para los concursos entre interinos según estuvimos desde el primer día, contra la opinión de algunos compañeros. Se declara igualmente en vigor la orden de 18 de abril para los concursos rápidos, como también dijimos desde el primer momento; y recordamos todo esto porque aún hace pocos días afirmaba un colega de provincias que estábamos equivocados y que dicha orden de abril último era inaplicable después del último reglamento. Véase ahora quién tenía razón.

—000—

Sobre oposiciones. Como se puede ver en la Real orden á que aludimos anteriormente, las oposiciones restringidas se habrán de celebrar en cuanto estén terminados los concursos rápidos que se están anunciando ahora. No parece exagerado admitir que en todo ello se empleará de uno á dos meses, y por consiguiente, que esas oposiciones se celebrarán

Crónica general

hacia fines de enero ó principios de febrero. Este cálculo es sólo aproximado, pues, si algún Rectorado se adelanta ó retrasa podrá ocurrir lo mismo con las oposiciones. De todas suertes, ellas se verificarán sin falta alguna. En cuanto á las oposiciones libres, como han de verificarse después que terminen las restringidas, no parece aventura la hipótesis de que al fin se anunciarán cuando dispone el Reglamento de 3 de junio de 1910, es decir, en el mes de julio próximo.

—ooo—

Auxiliares con 825 pesetas. Publicamos en la sección oficial de este número una nueva disposición oficial, firmada por el Sr. Gimeno, resolviendo de modo favorable y justo la situación de los Auxiliares que tenían y tienen 825 pesetas. Si se recuerda lo que dijimos en este mismo lugar del periódico en 21 de octubre, apoyando la solución que ahora se toma, comprenderá el lector la satisfacción que experimentamos al ver conseguido lo que estimamos de justicia y lo que, por estimarlo así, veníamos pidiendo.

DEL MINISTERIO :: :: ::

Dirección general de Primera enseñanza.

Diferencias de retribuciones.—A doña María del Carmen Cratacos, de Vidreras (Gerona), 275; á D. Pedro Febles Suárez, de Santa Ursula (Canarias), 100; á D. Ramón Jarset, de Las Planas (Gerona), 125; á doña Teresa Cosido Foncuberta, de Caldas de Malavella (Gerona), 150; á doña Salvadora Corceller, de Amer (Gerona), 75 y á don Francisco F. Caxerach, de Caldas de Malavella (Gerona), 150.

—Son desestimadas las peticiones siguientes; la formulada por la Maestra interina de Baena, doña Rosario Caballero, solicitando reconocimiento de servicios; la de D. Francisco Llacer García, D. Luis Ferrer Monzó y D. José María Quinart Pérez, Maestros de Valencia, en petición de que se dicte una disposición de carácter general por la que se reconozca á los Maestros y Maestras á quienes se refiere la R. O. de 17 de julio último la antigüedad en la categoría de 2.000 pesetas desde la fecha en que se posesionaron de sus respectivas Escuelas; la de doña Sofía de Medina y Melián, Maestra de Arure (Canarias), pidiendo se la nombre, fuera de concurso, para regentar en propiedad una Escuela en Santa Cruz de Tenerife; y la instancia de doña Isidora Lozano, Maestra de Valmaseda (Vizcaya), solicitando ser nombrada, fuera de concurso para la de Tremañes (Gijón).

—Se accede á lo solicitado por la Maestra de Benamargosa (Málaga), doña Feliciano Sánchez Ledesma, sobre abono por el Ayuntamiento de alquileres y retribuciones.

—Se concede á la Sociedad económica de amigos del País, de Tarragona, una subvención de 400 pesetas.

Acaba de publicarse la quinta edición del «Tratado elemental de Pedagogía», de nuestro querido amigo y compañero D. Rufino Blanco.

Precio del ejemplar en rústica, 4 pesetas. De venta en esta Administración.

Viernes 24.—Han llegado á esta Corte numerosas representaciones de los estudiantes de las Universidades de España, para tomar parte en la Asamblea escolar, cuya sesión inaugural se ha celebrado, hoy al mediodía, en la Universidad Central, presidiendo el acto el Ministro de Instrucción pública.—En el Hotel Ritz se celebró anoche un banquete político, con objeto de saludar á los concejales entrantes, y de despedir á los que terminan en sus cargos; al final del banquete pronunciaron discursos el Alcalde de Madrid, el Conde de Romanones, y el Sr. Canalejas.—Cuatrocientos obreros ferroviarios de Málaga han participado al Gobernador, que si dentro de quince días no han llegado á la avenencia con la Compañía de los ferrocarriles andaluces, sobre el Montepío de obreros, abandonarán el trabajo.—El pleno del Consejo de Estado, ha autorizado un gasto de 800.000 pesetas, con destino á la adquisición de soportes y aisladores telegráficos, que hará por subasta, la Dirección de Comunicaciones.—Un borracho hirió anoche á dos guardias de seguridad y á un sereno, que le conducían á la Comisaría.

Extranjero.—Al salir un tren de la estación de Vauldenay (Francia), y entrar en un puente, se hundió éste, cayendo el convoy á un río; sólo tres vagones quedaron colgados y los viajeros se salvaron; los demás, en número de 30, han perecido entre las aguas.—El Papa ha recibido en audiencia de despedida, á los guardias nobles que vienen á España con objeto de entregar la birreta cardenalicia al Nuncio de Madrid, y á los Arzobispos de Valladolid y Sevilla.

Sábado 25.—En la Capilla de Palacio y en el Monasterio del Escorial, se han celebrado hoy, solemnes funerales por ser el 26 aniversario del fallecimiento del Rey D. Alfonso XII.—Ha manifestado el Ministro de Hacienda, que el 31 de diciembre, al prorrogarse la ley actual de presupuestos para 1912, se prorrogará también, la ley del Banco de 1902, hasta que las Cortes aprueben la reforma de la misma.—El próximo licenciamiento de tropas, alcanzará á 20.000 hombres, siendo probable que en el mes próximo, el Ejército se reduzca á 115.000 hombres.—Continúan en esta Corte las Comisiones de Granada, Zaragoza y otras provincias, que han venido á gestionar del Gobierno asuntos de interés local; en breve llegarán otras Comisiones, con el mismo objeto.—Ha llegado á Barcelona una Comisión de ingenieros agrónomos del Uruguay, que vienen á estudiar la enseñanza agrícola en Europa.

Extranjero.—La prensa extranjera sigue ocupándose con preferencia, de las negociaciones franco-anglo-españolas sobre Marruecos, señalando el disgusto que ha causado al Gobierno inglés, por no haberle comunicado Francia las cartas explicativas y secretas del Tratado franco-alemán.—En la madrugada anterior ha sido sorprendido en una calle de Florencia, un sujeto que llevaba el magnífico cuadro que días antes fué robado de un Museo de dicha ciudad; el ladrón huyó, siendo inútiles los esfuerzos hechos para detenerle.—Un cazatorpederos portugués, ha naufragado en el Cabo Shima, pereciendo 45 de sus tripulantes.

Domingo 26.—La Asamblea escolar no celebra sesión de clausura, por haber acordado que cada sección redacte sus conclusiones.—Para el mes de marzo próximo, se anuncia una visita de los Reyes á Alicante, al regreso de una excursión marítima que emprenderán en febrero, no asistiendo en el Ferrol, á la botadura del crucero «España».—El Gobierno tiene buenas impresiones de que los obreros ferroviarios de Málaga retiren el anuncio de huelga, con objeto de que pueda intervenir en el asunto el Ministro de Fomento.—Las Empresas navieras ó de marina mercante, domiciliadas en Barcelona, han pedido que se autorice en dicha capital, la apertura de la estación radiográfica.—En aguas de Alcudia (Baleares), ha naufragado una lancha pereciendo sus tres tripulantes.—Dentro de un túnel del ferrocarril, en la provincia de Guipúzcoa, un individuo ha intentado matar á su hermano, causándole graves heridas y dejándole tendido en la vía, para que un tren lo destrozara, lo que pudo evitarse.

Extranjero.—Una columna italiana, que en Trípoli avanzaba hacia el interior, ha sido sorprendida por los árabes, que les causó 12 muertos y muchos heridos; los demás huyeron á la desbandada.—En una mina de carbón de Inglaterra, ha ocurrido una explosión de la cual han resultado seis muertos y cinco heridos.—Los obreros de todos los puertos del Perú, han declarado el «biotaje» á los buques chilenos.

Lunes 27.—En Melilla se ha concertado la paz que habían solicitado 65 jefes de las kabilas enemigas, verificándose el acto cerca del Kert; España otorga el perdón á los rebeldes y les devolverá los prisioneros.—Ha embarcado hoy en Melilla, con rumbo á la Península, una brigada del ejército.—Ayer se ha verificado un «meeting» en esta Corte, para protestar contra la clausura de las Sociedades obreras y las persecuciones de que dicen ser objeto los organismos federados.—El jefe del Gobierno y el Ministro de Estado, han celebrado una conferencia para tratar de los telegramas de París, que atribuyen al Gobierno francés una actitud de desagrado para nuestro embajador Sr. Pérez Caballero.—En Sevilla se ha verificado ayer la elección que faltaba en un Colegio para la renovación de concejales; resultaron elegidos un liberal y un conservador, y derrotado un republicano.

Extranjero.—En París se han suicidado el diputado socialista Paul Lasalle, y su esposa.—Los revolucionarios chinos han bombardeado la importante ciudad de Nankin, arrancando buena parte de la misma; las tropas imperiales han sufrido muchas bajas; los muertos ascienden á 800.—En Lisboa han ocurrido disturbios al salir de un «meeting» de protesta contra las medidas adoptadas por la Policía, para expulsar á dos curanderas de nacionalidad china.

Correspondencia particular

Martos. E. B. Se computan todos, hasta la fecha de la convocatoria.

Torrebrades. M. L. Como habrá visto en el periódico, desde el primer día hemos pedido la aclaración de ese artículo y algo se ha logrado, como ustedes verán.

Arganda del Rey. T. A. Muy bien, muy ingenioso y muy merecido su artículo; pero ya habrá visto que esa instancia en que pedían la nueva gollaría, ha sido denegada, y, por tanto, ya no parece oportuna la publicación.

Totalán. C. F. Esa rectificación y otras análogas, se han debido hacer en el Escalafón de 1.º de enero de 1910, que ahora no se ha reproducido, porque sólo se han dado las altas y bajas. En enero debe publicarse todo rectificado, y entonces se verá si ha desaparecido esa nota, y caso contrario, se la hará desaparecer, porque es de estricta justicia. Se le envía un nuevo Escalafón.

Madrid. S. T. No lo olvidaremos.

Peñascosa. J. M. S. Enviados libros; vea las condiciones ventajosas en esta época.

San Pablo. L. Y. No se cuentan los servicios interinos; no debe reclamarse.

Budia. J. T. Debe ponerlo que conste en la hoja, porque eso es lo oficial.

Moravillo de Roa. F. M. Remitidos.

Trigueros del Valle. D. C. No es fácil encontrar aquí esa colocación.

Sestao. S. M. Remitidas instrucciones.

Alcalá de Henares. M. P. Con mucho gusto.

Seno. P. S. Ya lo habrá visto anunciado.

La Montaña. G. F. G. Es difícil de conseguir esa licencia; debe pedirse al Rector.

Grávalos. F. C. Enviado libro.

Valtrueña. B. P. L. Enviado catálogo.

Moral de Calatrava. V. C. Va á la imprenta.

Arganda F. A. Antes hubiera sido muy oportuno; hoy ya habrá visto denegada la instancia á que se refiere.

Berriatúa. L. J. Conformes.

Valencia. J. H. Mil gracias; le escribiré.

Campanario. J. B. Lo haremos como una excepción, en lugar de los demás libros.

Doña Mencia. R. C. Conformes.

Almeida. V. P. Ch. Mil gracias.

Erandio. R. B. No podemos separarnos de las condiciones anunciadas.

Granada. J. M. S. No tenemos esas carpetas.

Arenas. D. H. No podemos mandar de muestra libros que no son nuestros.

Usones. I. S. Esos libros valen 3,50 pesetas en Madrid y 4 remitidos á provincias.

Bobadilla de Ríoseco. P. G. Las puede cobrar si se las pagan voluntariamente.

Tolosa. X. Se contarán todos los servicios hasta la convocatoria.

Navasfrías. R. S. Siento decirle que no es posible lo que me indica. Vea en el periódico las condiciones para los regalos.

Villanueva del Campillo. A. B. Hay que poner timbre móvil.

Fuentemolinos. J. R. Siento decirle que ya no es tiempo. Puede hacerlo si el Ayuntamiento le paga directamente.

Alameda de la Sagra. A. B. Hay que rendir la cuenta en los treinta días siguientes al percibo del material y con arreglo á presupuesto. Esas oposiciones empezarán probablemente, en enero.

Esplugas de Llobregat. M. C. Recibido. Se remitieron.

Segovia. M. C. Se le contestó en carta que habrá recibido.